



Resolución Ministerial

N° 249-2016-MC

Lima, 28 JUN. 2016

VISTOS, el Proveído N° 004584-2016/OGA/SG/MC y el Memorando N° 000362-2016/OGA/SG/MC de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 000206-2016/OGP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 031-2015-SG/MC de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó el expediente técnico del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museos Nacional Chavín", con código SNIP 15792;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 118-2015-SG/MC de fecha 17 de setiembre de 2015, se efectuó entre otros, precisiones al texto del artículo único de la Resolución de Secretaría General N° 031-2015-SG/MC, quedando redactado con el siguiente texto: *"Artículo Único.- Aprobar el expediente técnico del componente de Museografía del Proyecto de Inversión Pública "Museos Nacional Chavín", con código SNIP 15792; así como su ejecución por la modalidad de Administración Directa, con un costo total de S/. 1,037,027.95 Nuevos Soles (Un millón treinta y siete mil veintisiete con 95/100 nuevos soles), cuya fuente de financiamiento son Donaciones, Transferencias y Recursos Ordinarios (...);*

Que, mediante Carta s/n de fecha 13 de abril de 2016, la arquitecta Vanesa Torres Bustamante, responsable del Componente de Museografía del citado proyecto de inversión pública, remite en informe técnico que sustenta la necesidad de la ejecución adicional de los dinteles de drywall;

Que, Mediante Informe N° 000156-2016/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 6 de mayo de 2016, la Oficina de Gestión de Proyectos, remite el Informe N° 0061-2016-JAMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 1 de abril de 2016, emitido por la antes mencionada Oficina a través del cual señala:

" (...)

4.1 Revisado el informe presentado por la responsable de la implementación museográfica esta considera que el cierre de los dinteles de la tabiquería de drywall, permitirá las siguientes mejoras en los ambientes de la exposición museográfica:

- Mejora el aislamiento acústico entre ambientes.
- Mejora en la concepción de "recinto", que se asemejan al interior de las galerías del santuario de Chavín.



S. Gonzales E.



- *Mejora de independización de iluminación de los ambientes.*

4.2 *Por su parte el inspector de la obra avala la propuesta de la responsable de la implementación museográfica, haciendo notar que en las condiciones actuales, la tabiquería de "drywall" no logra independizar los "recintos" como estaba planteado en la concepción museográfica. Asimismo, no logra aislar acústicamente ni lumínicamente los diferentes ambientes del recorrido de la exposición lo que podría ocasionar inconvenientes al visitante. Y por lo tanto para salvar estas deficiencias corresponde realizar las modificaciones planteadas con la finalidad de subsanar estas deficiencias de la situación actual del proyecto.*

4.3 *En este sentido en la concepción del diseño museográfico, este fue planteado teniendo en cuenta los siguientes conceptos:*

- *Las galerías internas deben sugerir un orden por descubrir y deben dar una sensación de estar bajo tierra y la sensación de oscuridad.*
- *Circulación laberíntica; deben aparentar una configuración laberíntica, aunque con un orden en su trazado.*
- *Luz cenital; al estar bajo tierra, la luz siempre que llegue de manera cenital.*

Acciones que no logran concretarse de manera total con la configuración actual planteada en tabiquería de drywall; sobre todo observándose deficiencias en la sensación de estar bajo tierra, el aislamiento acústico y lumínico; por lo que para alcanzar los objetivos de la concepción museográfica, se deben realizar los cierres de los dinteles planteados.

4.4 *De lo expuesto en los ítems anteriores, los metrados adicionales en la tabiquería de drywall, no son mejoras al proyecto, más bien permitirán suplir las deficiencias tanto lumínicas, como acústicas que deben ser características de las salas de exhibición (...);*

Que, asimismo, en el citado informe se concluye que: (i) consideran procedente la ejecución del adicional por mayores metrados en la tabiquería de drywall con la finalidad de alcanzar el aislamiento acústico y lumínico de las galerías de exposición, (ii) La cuantificación adicional asciende a la suma de S/. 11,936.90 (once mil novecientos treinta y seis con 90/100 soles), (iii) La ejecución del adicional, no implican ampliación de plazo a la ejecución del proyecto; y, (iv) la responsable de la implementación museográfica, así como el inspector de obra, deberán indicar si la aprobación del adicional implica mayores costos o que los costos del presente adicional se ejecutaran con fondos obtenidos de la optimización en la ejecución de otras partidas del presupuesto de obra;

Que, mediante Memorando N° 000492-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2016, la Dirección General de Museos, remite a la Oficina General de



Resolución Ministerial

N° 249-2016-MC

Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000015-2016/DST/DGM/VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2016, emitido por el Director de Evaluaciones y Servicios Técnicos, a través del cual señala que la Responsable del Componente de Museografía indica que los dinteles de drywall, cuyo montos asciende a la suma por el monto de S/. 11,936.90 (once mil novecientos treinta y seis con 90/100 soles) se ejecutaran con fondos obtenidos de las optimizaciones de la partida 01.04 tabiquería seca, por lo que la diferencia entre lo programado en el expediente técnico y la ejecutado servirá para cubrir el adicional de la ejecución de los dinteles de drywall, con la optimización de los recursos;

Que, el Informe N° 0078-2016-JAMP/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 17 de junio de 2016 emitido por la Oficina de Gestión de Proyectos, en el que concluyen que: (i) Consideran procedente la ejecución del adicional por mayores metrados en la tabiquería seca (tabiquería de drywall) con la finalidad de alcanzar el aislamiento acústico y lumínico de las galerías de exposición, cuya cuantificación asciende a la suma de S/. 11,936.90 (once mil novecientos treinta y seis con 90/100 soles), (ii) precisa que la ejecución del adicional solicitado no implicará una ampliación de presupuestal a la ejecución del Componente Museográfico del Museo Nacional de Chavín, debido a que en la contratación del servicio para la ejecución de la partida: Tabiquería Seca, esta se ha contratado por un presupuesto menor al considerado en el expediente técnico; siendo el saldo superior al presupuesto considerado para la ejecución de los mayores metrados; y, (iii) la ejecución del adicional antes señalado no implica ampliación de plazo a la ejecución del proyecto, por no estar en ruta crítica;

Que, sobre lo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Gestión de Proyectos solicita la aprobación de la ejecución del Adicional 01: por mayores metrados en la tabiquería seca (tabiquería de drywall) a la ejecución del Componente Museográfico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG dispone en su artículo 5 "en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra"; en ese contexto, se aprecia del expediente alcanzado las anotaciones realizadas al cuaderno de obra, los motivos que contemplan las mejoras solicitadas, evaluados en los considerandos precedentes;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar la ejecución del Adicional 01: por mayores metrados en la tabiquería seca (tabiquería de drywall) del "Servicio de Instalación de tabiquería para el Componente Museografía del PIP "Museo Nacional Chavín" con Código SNIP 15792", ubicado en Chavín de Huantar, provincia de Huari, departamento de Ancash, por la suma de S/. 11,936.90 (once mil novecientos treinta y seis con 90/100 soles);



S. Gonzales E.



Que, de lo expuesto, resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Secretaria General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ejecución del Adicional 01: por mayores metrados en la tabiquería seca (tabiquería de drywall) a la ejecución del Componente Museográfico del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín" con Código SNIP 15792", por la suma de S/. 11,936.90 (once mil novecientos treinta y seis con 90/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, la Oficina de Gestión de Proyectos, al Responsable y al Inspector de la Obra del Componente de Museografía del PIP "Museo Nacional Chavín" con Código SNIP 15792, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERON
Ministra de Cultura

